



Sec: 19/1356

**D. SEBASTIAN ANTONIO MORA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en relación con el punto **"IV.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-"** adoptó por unanimidad de los veintiún concejales y concejales presentes (PP, PSOE y Cs) el siguiente acuerdo que dice:-----

<<Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdo declarados urgentes.

Siendo necesaria la creación de dichos órganos complementarios, conforme establece el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y correspondiendo al Pleno de la Corporación determinar su número y denominación, funciones y composición, con sujeción a las reglas establecidas en el art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El AYUNTAMIENTO PLENO adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Crear en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio
- Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación.
- Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación.

Código Seguro de Verificación	IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4	Fecha	03/07/2019 09:51:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4</a>	Página	1/3





- Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas

**SEGUNDO.** - Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías que se corresponden con la denominación de aquella

La Comisión Informativa Permanente de Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo y Patrimonio Municipal, actuará a su vez como como Comisión Especial de Cuentas constituyéndose como tal, para las funciones de examen, estudio e informe de todas las Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación asumiendo las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 212 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas..

**TERCERO.** - Las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la misma periodicidad fijada para las sesiones plenarias, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, al día previsto para la celebración de la sesión plenaria ordinaria.

Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se efectuarán, en los plazos y con las condiciones legalmente establecidas, por medios telemáticos, que permitan acreditar su recepción y apertura dejando de todo ello constancia en el expediente administrativo de la sesión. De igual forma se remitirán por dichos medios la documentación relativa a los asuntos que hayan de ser tratados en la pertinente sesión.

**CUARTO.** - En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las Comisiones estará integrada por 9 Concejales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Presidente: Alcalde (Grupo Municipal PP)
- Concejales/as (Grupo Municipal PP): 4
- Concejales/as (Grupo Municipal PSOE): 4
- Concejales/as (Grupo Municipal Cs): 1

Código Seguro de Verificación	IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4	Fecha	03/07/2019 09:51:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4</a>	Página	2/3





**QUINTO.** - La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**SEXTO.** - El Alcalde será Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**SÉPTIMO.** - Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión (titular y suplente), notificándolo por escrito al Secretario General de esta Corporación, del que se dará cuenta al Pleno.>>-----

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá la Real, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

*Antonio Marino Aguilera Peñalver*

EL SECRETARIO GENERAL

*Sebastián A. Mora Pérez*

Código Seguro de Verificación	IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4	Fecha	03/07/2019 09:51:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QQT3OKFJOJCESS3YFGZQGD4</a>	Página	3/3

